



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/03/2026 - 14:26:17**

Recibo No. 13249728, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TYI6B498FF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO  
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:  
CORPACERO S.A.S  
Sigla: CORPACERO S.A.S  
Nit: 860.001.899 - 9  
Domicilio Principal: Barranquilla

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 583.508  
Fecha de matrícula: 21 de Nov/bre de 2013  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2025  
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: VIA 40 # 76-188  
Municipio: Barranquilla - Atlantico  
Correo electrónico: eroa@corpacero.com  
Teléfono comercial 1: 3851515



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/03/2026 - 14:26:17**

Recibo No. 13249728, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TYI6B498FF

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: VIA 40 # 76-188

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: eroa@corpacero.com

Teléfono para notificación 1: 3851515

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### **CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Escritura Pública número 1.959 del 26/04/1961, del Notaría 4 a. de Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/11/2013 bajo el número 261.990 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada CORPORACION DE ACERO CORPACERO MARCO Y ELIECER SREDNI Y COMPAÑIA

### **REFORMAS ESPECIALES,,**

Por Escritura Pública número 2.178 del 06/05/2005, otorgado(a) en Notaría 5 a. de Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/11/2013 bajo el número 262.028 del libro IX, la sociedad se transformó en anónima bajo la denominación de CORPORACION DE ACERO CORPACERO S.A.

### **C E R T I F I C A**

Que por Escritura Pública No.3963 de la Notaría 23 de Bogotá del 23 de Octubre del 2.009, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Noviembre de 2.013, bajo el número 262037 del libro respectivo, la Sociedad antes mencionada cambió su razón social a: CORPACERO S.A.-

Por Escritura Pública número 2.493 del 24/10/2013, otorgado(a) en Notaría 23 a. de Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/11/2013 bajo el número 262.045 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio a la ciudad de Barranquilla

Por Acta número 64 del 11/12/2013, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/12/2013 bajo el número 263.117 del libro IX, la sociedad se transformó en por acciones simplificada bajo la denominación de CORPACERO S.A.S

### **TERMINO DE DURACIÓN**

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/03/2026 - 14:26:17**

Recibo No. 13249728, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TYI6B498FF

INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: El objeto social de la Sociedad lo constituirán las siguientes actividades: A. La explotación en el ramo industrial de productos metalmecánicos, siderúrgicos y plásticos; tales como tuberías, láminas, hojalatas y otros similares. Para el cumplimiento de este objeto podrá comprar en el país o importar todas las materias primas, equipos o maquinaria y los repuestos necesarios: al igual que el manejo del material radioactivo. También podrá comercializar en el país o exportar todos los productos y similares, así como comercializar productos de origen nacional o extranjero, relacionados con la industria metalmecánica, siderúrgica y de plásticos. B. La sociedad también podrá dedicar a la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en todas sus manifestaciones y especialmente a la reparación de puentes, carreteras, vías férreas y construcción de obras de ingeniería en general sin ninguna clase de limitaciones. C. La sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros como deudora o avalista, o caucionar con sus bienes obligaciones distintas de las suyas propias. D. Asimismo la sociedad podrá celebrar contratos de arrendamiento o de subarriendo de muebles propios o ajenos. E. La celebración de todo tipo de contratos de construcción de edificios, bodegas, depósitos o almacenes en todo el país y la construcción de los mismos. F. El diseño, fabricación y montaje de todo tipo edificios bodegas depósitos o almacenes en todo el país. G. La participación en licitaciones oficiales, semioficiales y particulares. H. La contratación y subcontratación por parte de la sociedad con entidades oficiales, semioficiales y particulares. I. La representación de casas nacionales y extranjeras, particularmente de aquellas dedicadas a la producción distribución y/o comercialización de todos los artículos para la industria de la construcción, el diseño la fabricación y el montaje de inmuebles. J. En general la celebración de actos o contratos sobre muebles o inmuebles que se relacionen con el objeto social arriba enunciado. K. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá, además: (1) Adquirir, enajenar, y gravar bienes muebles e inmuebles. (2) Importar y/o exportar y adquirir a cualquier título toda clase de bienes, equipos, materias primas e insumos. (3) Dar o tomar dinero en mutuo con o sin intereses. (4) Ser acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito o financiamiento comercial, dando o recibiendo garantías, según sea el caso. (5) Celebrar con establecimientos de crédito o compañías de financiamiento comercial o entidades aseguradoras, toda clase de contratos. 6) Girar, endosar, aceptar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores o instrumentos negociables. (7) Formar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto social, actividades similares, complementarias, afines y/o accesorias, sea como constituyente o aportante, absorbiéndolas o fusionándose con ellas. (8) Celebrar todo tipo de alianzas tales como joint venture, uniones temporales, y contratos de cuenta en participación, etc. (9) Crear o participar como accionistas de sociedades que tengan como finalidad la comercialización y el mercadeo de medios de comunicación. (10) Presentar directamente o a través de consorcio o uniones temporales, propuestas para contratar con entidades, en respuesta a licitaciones públicas, privadas o invitaciones a contratar. (11) Transformarse en otro tipo de sociedad y/o escindirse. (12) Celebrar contratos de cualquier naturaleza jurídica respecto de marcas, patentes, concesiones representaciones, explotación de modelos, nombres comerciales o industriales, insignias, etc. (13) Realizar,



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/03/2026 - 14:26:17**

Recibo No. 13249728, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TYI6B498FF

encargar o adquirir estudios o inversiones relacionados con su objeto social, y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de su objeto social. En general, la celebración de toda clase de contratos civiles o comerciales que tiendan a desarrollar el objeto social arriba expresado.

**CAPITAL**

**\*\* Capital Autorizado \*\***

|                    |   |                     |
|--------------------|---|---------------------|
| Valor              | : | \$45.000.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 4.500.000.000,00    |
| Valor nominal      | : | 10,00               |

**\*\* Capital Suscrito/Social \*\***

|                    |   |                     |
|--------------------|---|---------------------|
| Valor              | : | \$35.000.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 3.500.000.000,00    |
| Valor nominal      | : | 10,00               |

**\*\* Capital Pagado \*\***

|                    |   |                     |
|--------------------|---|---------------------|
| Valor              | : | \$35.000.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 3.500.000.000,00    |
| Valor nominal      | : | 10,00               |

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá los siguientes órganos de dirección, de administración y de fiscalización: La Asamblea General de Accionistas, La Junta Directiva. El Presidente de la Junta Directiva (Chairman) podrá tener un suplente que será nombrado por él y quien lo reemplazará en sus faltas temporales y con sus mismas facultades o atribuciones. El Gerente General, quien podrá tener dos Suplentes y el revisor fiscal. La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente. En adición a aquellas funciones que naturalmente le corresponda por ley, la asamblea general de accionistas tiene las siguientes facultades entre otras: Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores. Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que la ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a otro órgano de la Sociedad. Las demás que sean designadas en los presentes estatutos. Son atribuciones de la Junta Directiva únicamente las siguientes entre otras: Convocar la Asamblea de Accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias en los casos que así lo decida; Nombrar al Gerente General de la sociedad y al Gerente Financiero y fijar su remuneración. Nombrar al Presidente de la Junta Directiva (Chairman) de la sociedad y fijar su remuneración. Delegar en el Gerente General, para casos específicos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que la ley no lo prohíba, y autorizarlo para celebrar los actos a que se encuentra limitado; Otorgar y revocar poderes generales y/o especiales para la representación legal de la compañía; Velar por el recto cumplimiento de los presentes estatutos; Autorizar la apertura de Agencias, Sucursales, Establecimientos de Comercio, designado o removiendo libremente sus representantes o administradores; y Las demás que le sean designados por la Asamblea de Accionistas. La Junta Directiva tendrá un



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/03/2026 - 14:26:17**

Recibo No. 13249728, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TYI6B498FF

Presidente, que podrá ser representante legal de la Sociedad y que será elegido por la Junta Directiva. El Presidente tendrá como funciones principales convocar y presidir las reuniones de la Junta y dirigir la administración de la Sociedad, y también podrá ejercer las funciones adicionales que le delegue la Asamblea de Accionistas. El Chairman ejercerá las funciones de dirección de la Sociedad propias de su cargo y en especial las siguientes entre otras: Suscribir en forma conjunta con el representante legal los acuerdos, contratos, transacciones u operaciones que: aquellos que se celebren en forma sucesiva con el mismo proveedor y cuya cuantía exceda en el agregado la suma de doscientos mil dólares (USD200.000), en un periodo de seis meses consecutivo; y La facultad del Chairman de suscribir contratos podrá ser delegada en un apoderado. La Representación Legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente General, quien podrá tener dos (2) suplentes. En aquellos casos en que el Gerente General o sus suplentes sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. El Gerente General ejercerá funciones propias de su cargo y en especial las siguientes entre otras: Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen a la sociedad cuando fuere el caso. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de Asamblea de Accionistas, de la Junta Directiva y del Chairman. Tomar todas las medidas, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, para lo cual el Gerente General estará investido de amplias facultades. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la Sociedad con terceros. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos y conferir poderes generales o especiales para la gestión de los intereses de la Sociedad. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. Velar por que todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner de conocimiento del Chairman y de la Asamblea de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. Supervisar y recibir los reportes de los Ejecutivos y los demás empleados de la Sociedad; Ejercer las demás funciones que le asigne la ley, o le deleguen la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva. El Gerente General y sus Suplentes tendrán amplias facultades para comprometer a la sociedad salvo por las siguientes decisiones que requerirán de la autorización de la Junta Directiva o la firma conjunta del Chairman, según se indique a continuación. Si en la lista que se indica a continuación, no se hace una indicación expresa respecto de quién debe autorizar el acto, se entiende que el respectivo acto requerirá de la autorización de la Junta Directiva entre otras: La celebración de acuerdos, contratos, transacciones u operaciones con el Accionista Mayoritario o sus Afiliadas; Cualquier operación que implique que la Sociedad garantice obligaciones de Terceros; Cualquier decisión que implique la adquisición de otras compañías o entidades de carácter nacional o internacional, independientemente de la forma legal adoptada, salvo que se trate de una operación aprobada en el Plan de Negocios de la Sociedad; La celebración de acuerdos, contratos, transacciones u operaciones por un valor superior a doscientos mil dólares (USD200.000) y hasta un monto de un millón de Dólares (USD1.000.000) calculados a la tasa representativa del mercado del día de la firma del mismo, la cual requerirá la firma conjunta del Chairman y el Representante Legal; La celebración de acuerdos, contratos, transacciones u operaciones que se celebren en forma sucesiva con el mismo proveedor y cuya cuantía exceda en el agregado la suma de doscientos mil Dólares (USD200.000), en



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/03/2026 - 14:26:17**

Recibo No. 13249728, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TYI6B498FF

un periodo de seis meses consecutivos, la cual requerirá la firma conjunta del Chairman y el Representante Legal; La celebración de acuerdos, contratos, transacciones u operaciones por un valor superior a un millón de Dólares (USD1.000.000) calculados a la tasa representativa del mercado del día de la firma del mismo, la cual requerirá la aprobación de la Junta Directiva con la mayoría especial prevista en estos estatutos; Sin perjuicio de lo previsto en los literales e y f anteriores, cualquier decisión que implique la venta, disposición, desinversión o enajenación, a cualquier título, de todo o parte de activos de la Sociedad por un valor superior a un millón de Dólares (USD1.000.000) o que sean necesarios para el normal desarrollo y operación del Negocio, salvo que se trate de una operación aprobada en el Plan de Negocios de la Sociedad; El otorgamiento de préstamos por parte de la Sociedad; y La modificación o diversificación de líneas de negocio distintas al Negocio.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 77 del 01/06/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/08/2016 bajo el número 311.798 del libro IX.

| Cargo/Nombre                                                       | Identificación |
|--------------------------------------------------------------------|----------------|
| Sup. Presidente de la Junta Directiva<br>Escobar Gallo Carlos Hugo | CC 8280040     |

Nombramiento realizado mediante Acta número 539 del 01/06/2016, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/07/2016 bajo el número 311.380 del libro IX.

| Cargo/Nombre                                                         | Identificación |
|----------------------------------------------------------------------|----------------|
| Presidente Junta Directiva (Chairman)<br>Edgar Felipe Marshall Balza | PA 135874374   |

Nombramiento realizado mediante Acta número 560 del 12/06/2018, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/06/2018 bajo el número 345.468 del libro IX.

| Cargo/Nombre                                  | Identificación |
|-----------------------------------------------|----------------|
| Gerente General<br>Emiliani Bancelin Raimundo | CC 79941878    |

Nombramiento realizado mediante Acta número 607 del 23/08/2022, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/10/2022 bajo el número 435.825 del libro IX.

| Cargo/Nombre                                             | Identificación |
|----------------------------------------------------------|----------------|
| Suplente del Gerente General<br>Bonett Valenzuela Rafael | CC 79778988    |

**JUNTA DIRECTIVA..**

**NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA**

Nombramiento realizado mediante Acta número 75 del 14/03/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/05/2016 bajo el número 308.713 del libro IX:

| Nombre                                                              | Identificación |
|---------------------------------------------------------------------|----------------|
| Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA<br>Edgar Felipe Marshall Balza | PA 135.874.374 |



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/03/2026 - 14:26:17**

Recibo No. 13249728, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TYI6B498FF

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Jose Padilla Bello

PA 172.947.057

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Irwin Sredni

PA A09717439

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Isaac Benjamin Sredni

PA A00968277

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Edgar Gary Marshall Frank

PA 141.218.377

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Deborah Ann Marshall Frank

PA 164.969.944

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Tabacinic Lustgarten Leon

CC 7.449.165

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Escobar Gallo Carlos Hugo

CC 8.280.040

Nombramiento realizado mediante Acta número 94 del 04/03/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Reunión no presencial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/04/2024 bajo el número 473.724 del libro IX:

Nombre

Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA

Edward Frank Marshall

PA 534.646.516

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Sarah Marshall Schummer

PA A56162638

**REVISORÍA FISCAL.**

Nombramiento realizado mediante Acta número 84 del 13/09/2018, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/11/2018 bajo el número 352.094 del libro IX:

Cargo/Nombre

Identificación

Revisor Fiscal

PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S. sigla PWC C&A S.A.S. NIT 900943048

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 22/01/2024, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/01/2024 bajo el número 465.075 del libro IX:

Cargo/Nombre

Identificación

Designado: Revisor Fiscal Suplente

Pacheco Gonzalez Majirel Vanesa

CC 1193560249

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 28/02/2025, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/02/2025 bajo el número 492.907 del libro IX:

Cargo/Nombre

Identificación

Designado: Revisor Fiscal Principal

Teran Valencia Jesus David

CC 1043023084

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

| Documento | Número | Fecha      | Origen                       | Insc.   | Fecha      | Libro |
|-----------|--------|------------|------------------------------|---------|------------|-------|
| Escritura | 602    | 27/03/1980 | Notaria 1 a. de Barranquilla | 262.000 | 21/11/2013 | IX    |
| Escritura | 191    | 06/02/1981 | Notaria 13 a. de Bogotá      | 262.002 | 21/11/2013 | IX    |



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/03/2026 - 14:26:17**

Recibo No. 13249728, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TYI6B498FF

|           |       |            |                        |         |            |    |
|-----------|-------|------------|------------------------|---------|------------|----|
| Escritura | 731   | 14/04/1981 | Notaria 13 a. de Bogot | 262.003 | 21/11/2013 | IX |
| Escritura | 2.231 | 27/06/1985 | Notaria 13 a. de Bogot | 262.007 | 21/11/2013 | IX |
| Escritura | 5.505 | 13/10/1989 | Notaria 31 a. de Bogot | 262.008 | 21/11/2013 | IX |
| Escritura | 2.869 | 11/06/1993 | Notaria 31 a. de Bogot | 262.013 | 21/11/2013 | IX |
| Escritura | 3.541 | 13/07/1994 | Notaria 31 a. de Bogot | 262.014 | 21/11/2013 | IX |
| Escritura | 2.342 | 14/12/1994 | Notaria 49 a. de Bogot | 262.016 | 21/11/2013 | IX |
| Escritura | 261   | 27/01/1998 | Notaria 1 a. de Bogota | 262.019 | 21/11/2013 | IX |
| Escritura | 3.301 | 02/08/2003 | Notaria 31 a. de Bogot | 262.022 | 21/11/2013 | IX |
| Escritura | 3.301 | 02/08/2003 | Notaria 31 a. de Bogot | 262.021 | 21/11/2013 | IX |
| Escritura | 2.178 | 06/05/2005 | Notaria 5 a. de Bogota | 262.028 | 21/11/2013 | IX |
| Escritura | 923   | 24/04/2008 | Notaria 2 a. de Bogota | 262.031 | 21/11/2013 | IX |
| Escritura | 2.626 | 18/11/2008 | Notaria 2 a. de Enviga | 262.032 | 21/11/2013 | IX |
| Escritura | 486   | 13/02/2009 | Notaria 23 a. de Bogot | 262.033 | 21/11/2013 | IX |
| Escritura | 3.963 | 23/10/2009 | Notaria 23 a. de Bogot | 262.037 | 21/11/2013 | IX |
| Escritura | 1.645 | 20/06/2011 | Notaria 23 a. de Bogot | 262.038 | 21/11/2013 | IX |
| Escritura | 2.493 | 24/10/2013 | Notaria 23 a. de Bogot | 262.045 | 21/11/2013 | IX |
| Acta      | 65    | 11/12/2013 | Asamblea de Accionista | 267.059 | 03/04/2014 | IX |
| Acta      | 64    | 11/12/2013 | Asamblea de Accionista | 263.117 | 20/12/2013 | IX |
| Acta      | 71    | 26/01/2016 | Asamblea de Accionista | 301.587 | 19/02/2016 | IX |
| Acta      | 74    | 29/02/2016 | Asamblea de Accionista | 307.599 | 27/04/2016 | IX |
| Acta      | 75    | 14/03/2016 | Asamblea de Accionista | 308.711 | 24/05/2016 | IX |
| Acta      | 75    | 14/03/2016 | Asamblea de Accionista | 308.710 | 24/05/2016 | IX |
| Acta      | 77    | 01/06/2016 | Asamblea de Accionista | 311.702 | 01/08/2016 | IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado del 21/04/2025, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/04/2025 bajo el número 498.922 del libro IX, consta que la sociedad:

CORPACERO S.A.S

Es CONTROLADA por.:

APACHE STEEL TRADING LTD

Domicilio: Islas Virgenes Brit.

Fecha de configuración: 30 de Dic/bre de 2024

Presupuesto de hecho: Propiedad del 100% de las acciones que conforman el capital social.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/03/2026 - 14:26:17**

Recibo No. 13249728, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TYI6B498FF

Actividad Principal Código CIIU: 2410

Actividad Secundaria Código CIIU: 4111

Otras Actividades 1 Código CIIU: 6810

Otras Actividades 2 Código CIIU: 4112

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

CORPACERO S.A.

Matrícula No: 552.174

Fecha matrícula: 31 de Agosto de 2012

Último año renovado: 2025

Dirección: VIA 40 # 76-188

Municipio:

Barranquilla - Atlantico

**C E R T I F I C A**

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

**TAMAÑO EMPRESARIAL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 322.537.228.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 2410

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 05/03/2026 - 14:26:17**

Recibo No. 13249728, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TYI6B498FF

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA